

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 075 -2022/GOB-REG-HVCA/GR

Huancavelica, 2 2 ABR 2022

VISTO:

El Informe Nº 1175 - 2022 /GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT., y proveído de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, referente a la Incorporación de Mayores Fondos Públicos durante el Año Fiscal 2022.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 16 de setiembre del 2018, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Ley Nº 31365, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 30 de noviembre del 2021, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 279-2021/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 29 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 447 Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022;

Que, el Artículo 50°, Numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial; provenientes de los Recursos del Gobierno Nacional;

Que, el artículo 26°, numeral 26.1, literal iii) de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, señala que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujetan a los limites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional;

Que, de acuerdo al Informe del Visto, la Unidad Ejecutora Hospital de Pampas de Tayacaja informa respecto a la CAPTACIÓN DE INGRESOS PROPIOS, por concepto de la venta de medicinas y otros servicios brindados correspondiente hasta el mes de Marzo 2022., el mismo hasta por la suma de \$1.89,000.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL Y 00/100 SOLES)., los cuales se requieren con la finalidad de asumir los diversos compromisos contraídos y de esa manera garantizar en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales establecidas en el Plan Operativo Institucional (POI), asumiendo con criterio de eficacia y calidad de gasto., por lo que, es necesario efectuar la incorporación de mayores fondos en el Presupuesto Institucional del Pliego 447: Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica para el Año Fiscal 2022., el cual será incorporado en la UNIDAD EJECUTORA 402: GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA — HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA — (001627)., el mismo con cargo a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS., RUBRO 09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS., de acuerdo al anexo N° 01 adjunto, el cual forma parte de la presente Resolución;

Estando los fundamentos expuestos, contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;







Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 075 -2022/GOB-REG-HVCA/GR

Huancavelica, 2 2 ABR 2022

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31365 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 31366 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 31367 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y Ley N° 27902 - Modificatoria de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizase la incorporación de mayores fondos públicos

Autorizase la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 447: Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, para el Año Fiscal 2022, como consecuencia de mayores fondos el mismo hasta por el importe total de S/ 89,000.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL Y 00/100 SOLES)., los cuales se requieren con la finalidad de asumir los diversos compromisos contraídos y de esa manera garantizar en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales establecidas en el Plan Operativo Institucional (POI), asumiendo con criterio de eficacia y calidad el gasto., el cual será incorporado en la UNIDAD EJECUTORA 402: GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA – HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA — (001627)., el mismo con cargo a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS., de acuerdo al detalle del Anexo N° 01 adjunto, el cual forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos y Gastos, así como de Proyectos, Productos, Actividades, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Norma.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los (05) días calendario siguiente de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Contaduría Pública de la Nación y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

CPC Titles

Espirate Uches

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
HUANCAVELICA

Maciste Alejandro Diaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL





PRESUPUESTO PARA EL SECTOR PUBLICO AÑO FISCAL 2022

(TIPO 2) (Soles)

SECTOR

: 99 INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO

: 447 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA

FTE.FTO RUBRO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAIUDADOS

PO DE TRANSACCION/GENERICA/SUBGENERICA/SUB GENERICA DETALLE/ESPECIFICA/ESPEFICICA DETALLE	Créditos
INGRESOS PRESUPUESTARIOS	89,000
1.5. OTROS INGRESOS	89,000
1.5.5. INGRESOS DIVERSOS	89,000
1551 INGRESOS DIVERSOS	89,000
1.5.5.1.4. OTROS INGRESOS DIVERSOS	89,000
1.5.5.1.4.99 OTROS INGRESOS DIVERSOS	89,000
l.Ejec. Cat.Pptal. Prod/Proy. Act/Al/Obr Fun. Div.Fn. Grp.Fn. Gen	Créditos
Light Out part four toy, restaurate and part of the pa	
01627 GOB. REG. HUANCAVELICA - HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA	89,000
9001 ACCIONES CENTRALES	89,000
3.999999 SIN PRODUCTO	89,000
5 000001 PLANFAMIENTO Y PRESUPUESTO	89,000
	89,000
20 SALUD	00,000
OM PLANFAMIENTO GUBERNAMENTAL	89.000
OM PLANFAMIENTO GUBERNAMENTAL	89,000 89,000
004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL	89,000 89,000
004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL 0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL	89,000

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA Sob Grencia de Gaut de Piacesporataria y Tributaria

Alex W. Molina Vilcas RESPONSASI PLIEGO GORIERNO PECIONIAL DE INJANGAVELICA Sur Careno de destino Presum y John y Tributo on

CPC. Wilder Espinoza Ochoa SUB GERENTE